

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	PERTENENCIA.
RADICADO:	No. 110014003016 2021 00590 00.
DEMANDANTE:	ADRIANA ESTUPIÑAN GOMEZ.
DEMANDADO:	ADRIANA PATRICIA ESTUPIÑAN LONDOÑO Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- CORREGIR el auto del 29 de junio de 2021, en el sentido que el **segundo** apellido de la demandada **ANA JOSEFA** es **GOMEZ**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art 286 C.G.P.)

Notifíquese en forma conjunta el presente auto con el auto admisorio.

2.- NEGAR por **IMPROCEDENTE** la corrección del auto del 4 de agosto de 2021, pues allí no se adoptó ninguna decisión respecto a la demandada Ana Josefa.

Con todo, se advierte que la mención que se hace de dicha persona corresponde a la referencia del asunto, descripción que no tiene carácter vinculante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria	Rodriguez
Juez	
Civil 016	
Juzgado Municipal	
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff0bb9a367544cbf45a1dd1b9599934e3248ce1a27ae6c8e370884cd9f6a82
e7**

Documento generado en 30/08/2021 04:48:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**